ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- ESAL – ART 5 DECRETO 092 DEL 2017.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (CONVENIO DE ASOCIACIÓN) – CONSTITUCIÓN POLÍTICA ART. 355, ART.96 LEY 489 DE 1998 Y ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DEL 2017**
PRESUPUESTO OFICIAL	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE:** • **APORTE ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ:** DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) M/CTE. • **APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA:** NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE.
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER LA ATENCIÓN DE HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO**
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.- MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, tiene como propósito apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el Alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "IBAGUE PARA TODOS", se incluye el programa: "POR UNA IBAGUE PROTEGIDA", en este sentido dentro de sus objetivos se encuentra la implementación de proyectos sociales para brindar atención y orientación a la población en habitanza de calle que lo requiera. La presente contratación afecta el rubro presupuestal No.2.11.3.2.02.02.009-01 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Que la presente contratación se adelanta con el fin de ejecutar los proyectos, programas del plan de desarrollo "IBAGUE PARA TODOS", 2024-2027, que dentro del proyecto " APOYO INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA", el cual se ejecuta a través de las actividades: "1.1.1. Crear un programa para beneficiar el funcionamiento de los diferentes centros de atención de habitante de calle que realicen entrega de alojamiento, alimentación, entrega de kits de aseo y campañas de autocuidado brindado a los habitantes de calle." "1.1.2 Gestionar y/o apoyar la entrega de dotación para el funcionamiento de diferentes centros de atención de habitantes de calle"; "2.1.4. Realizar Jornadas de sensibilización con los diferentes actores sociales de la ciudad para la prevención y mitigación de riesgo de habitanza de calle."; y el proyecto "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA", el cual se materializa a través de las siguientes actividades: "1.1.7 Realizar seguimiento y control al proyecto"; y "2.1.3 Realizar la formulación, seguimiento, evaluación, diagnostico e implementación interinstitucional estratégica de la política pública de la población habitante de calle del Municipio de Ibagué".

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER LA ATENCIÓN DE HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR.**", la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en el Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, que establece: *"Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto (...)"*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. *Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*[1].

Aunando a lo anterior, el art. 311 de la carta política establece que los "*municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construirlas obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".[2]

El inciso 3 del artículo 13 de la Constitución establece que: "*El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan*".

1 Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Articulo 286 [Titulo XI]. 31° Ed. Legis.

2 Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Articulo 311 [Titulo XI]. 31° Ed. Legis.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Que en las Entidades Territoriales recae la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios, desarrollo de planes, programas y proyectos definidos dentro del ámbito nacional, de acuerdo a la competencia de cada nivel territorial en los sectores de salud, educación, cultura, social etc.; así como además tienen la potestad de proponer iniciativas propias en cada territorio, de acuerdo a sus competencia y disponibilidad presupuestal, lo anterior enfocada a la protección integral de las y los jóvenes a través de las prestación de servicios, la articulación de acciones y promoción de sus derechos con la comunidad.

Que la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, menciona que tal precepto constitucional se debe de materializar a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad

Que la Ley 1641 de 2013, establece lineamientos para la formulación de políticas públicas que coadyuven a la atención de la población habitante de calle, promoviendo su inclusión social y acceso a servicios básicos.

Que como consecuencia de la exhortación del Congreso de la República en disposición anterior, el Gobierno Nacional Expide el Decreto 1285 de 2022, mediante el cual adopta la Política Pública Social para Habitantes de Calle -PPSHC 2022-2031, mediante la cual se definen las estrategias para la atención integral de esta población.

Que en la formulación de la política pública social para habitantes de calle se pueden consolidar en las siguientes principales problemáticas[3]:

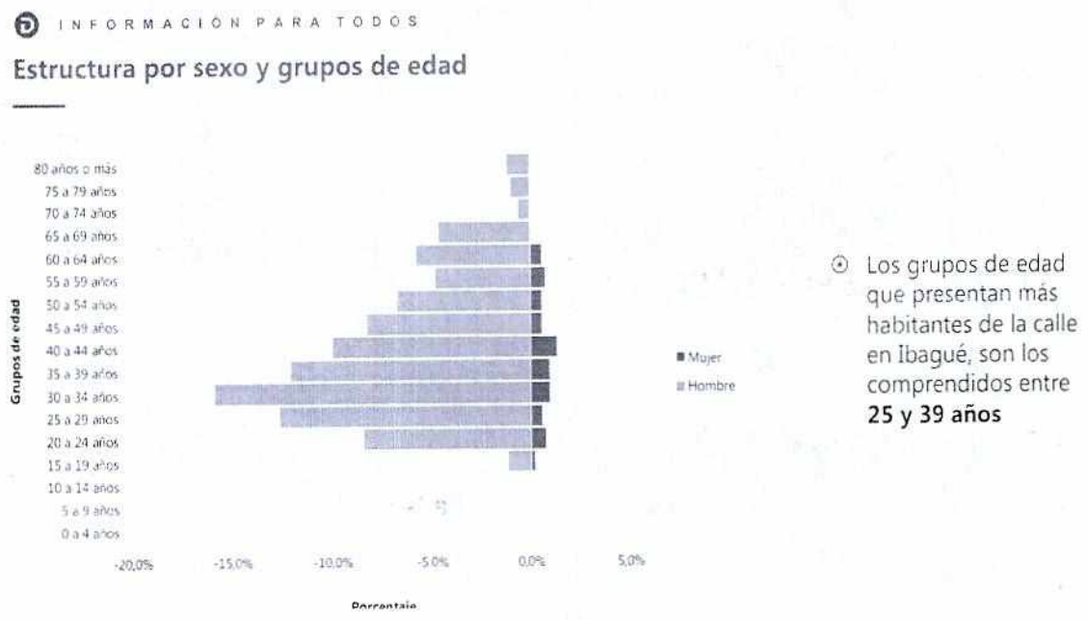
- *Exclusión social, que se evidencia en su limitado acceso a los bienes y servicios sociales (educación, salud, trabajo, vivienda, alimentación adecuada, recreación) y las barreras para acceder a oportunidades y ejercer sus derechos.*
- *Estigma y discriminación, porque existe una percepción negativa frente a las personas habitantes de la calle. La percepción negativa se mantiene frente a las personas que han superado la situación de calle y quieren lograr la inclusión, social, económica y política.*
- *Barreras para que las personas habitantes de la calle tengan documento de identidad.*
- *Desconocimiento de sus derechos y de cómo se accede a los servicios que tienen garantizados.*
- *Baja participación en las redes de intercambio político, social y económico, así como dificultades para mantener y fortalecer las redes que les propicien bienestar.*
- *Bajo acceso a la justicia. Las personas habitantes de la calle son víctimas de diversos tipos de violencias de manera constante y no acceden a los mecanismos que garantizan la protección de cualquier ciudadano colombiano.*
- *Indefensión frente al ser utilizados por redes criminales como parte de sus actividades ilícitas, debido a su alto grado de exclusión social y carencia o fragilidad de redes protectoras frente a dicha situación.*
- *Alta conflictividad en su interacción con el resto de la ciudadanía por sus prácticas y hábitos de calle.*

[3] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/abece-habitantes-calle-2022-2031.pdf

El municipio de Ibagué, ubicado en el departamento del Tolima, es una de las capitales más destacadas del centro de Colombia, siendo un centro urbano con destacada actividad cultural, económica y social en la región. El área urbana del municipio de Ibagué está dividida en 13 comunas, subdivididas en barrios, urbanizaciones, conjuntos y/o condominios.

El escenario actual ha reafirmado la debilidad en el fortalecimiento de las capacidades y oportunidades en los grupos poblacionales destacando la desigualdad en el acceso a oportunidades y recursos. Este problema se traduce en limitaciones económicas y sociales que restringen el acceso a servicios fundamentales, como educación, alimentos y cultura. Además, la discriminación y la violencia contribuyen a la exclusión y al desarrollo limitado de las personas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), emitió para el año 2021 el Censo Habitantes de la Calle (CHC), actualmente vigente. En el informe, el DANE reportó que en el Municipio de Ibagué, 523 personas viven en situación de calle. De este cúmulo de personas, 485 son hombres (92,7 %) y 38 son mujeres (7,3 %)[4].:



Que, para atender a esta problemática, atender los deberes normativos y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de los objetivos que permitan focalizar la actividad administrativa hacia el cumplimiento de las políticas públicas de habitanza de calle.

La Administración Municipal, dentro de su plan de desarrollo el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo "***Ibagué Para Todos 2024 — 2027***" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, en el cual se plantea la realización de estrategias que dignifiquen las

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo-habitantes-calle/presentacion-CHC-resultados-ibague-2021.pdf

condiciones de vida de las poblaciones históricamente vulnerables como lo son las personas en condición de habitanza de calle.

Que el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales del Municipio de Ibagué, adoptado mediante Decreto No. 1210 del 19 de diciembre de 2023, adjudica a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario como propósito principal: *Dirigir y coordinar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.*

Así mismo, cuenta mencionada dependencia ostenta las siguientes funciones esenciales: *18. Formular programas y proyectos, así como orientar y promover planes, programas, estudios y proyectos de inversión destinados a los grupos sociales vulnerables (menores en situación irregular, familia, discapacitados,* ***indigentes****, desplazados, tercera edad, mujeres cabeza de familia, madres comunitarias, grupos étnicos, población LGTBI, población en situación de pobreza extrema o en debilidad manifiesta).*

En virtud a dichas funciones, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario tienen como responsabilidad ejecutar dentro del plan de desarrollo "2024 – 2027 "***IBAGUE PARA TODOS***", el "***SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN"***, que incluye el programa 4104: **"*POR UNA IBAGUE PROTEGIDA*"** por la atención integral de población en situación permanente de desprotección, social y/o familiar, la cual desarrolla tres (03) estrategias claves: *1. IBAGUÉ SIN BARRERAS 2. IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA.* ***3 SALVA VIDAS DE LAS CALLES***.

El presente convenio de asociación pretende impactar la estrategia del plan de desarrollo: ***3 SALVA VIDAS DE LAS CALLES.,*** que busca "*Realizar campañas masivas con oferta interinstitucional para la población habitante de y en calle, en aras de garantizar sus derechos y establecer la ruta de atención pertinente la cual dignifique su decisión de vida, generando programas para la mitigación de habitanza de calle.*"

Dentro de los objetivos de la estrategia ***SALVA VIDAS DE LAS CALLES*** del plan de desarrollo ***"IBAGUE PARA TODOS***" 2024-2027, se encuentra la implementación de proyectos sociales para brindar atención y orientación a la población en habitanza de calle de acuerdo a sus necesidades.

En desarrollo de la estrategia antes referida, el Municipio de Ibagué presenta el proyecto "***APOYO INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA***", el cual se ejecuta a través de las actividades: "*1.1.1. Crear un programa para beneficiar el funcionamiento de los diferentes centros de atención de habitante de calle que realicen entrega de alojamiento, alimentación, entrega de kits de aseo y campañas de autocuidado brindado a los habitantes de calle." "1.1.2 Gestionar y/o apoyar la entrega de dotación para el funcionamiento de diferentes centros de atención de habitantes de calle"; "2.1.4. Realizar Jornadas de sensibilización con los diferentes actores sociales de la ciudad para la prevención y mitigación de riesgo de habitanza de calle.";* y el proyecto "***APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA",*** el cual se materializa a través de las siguientes actividades: "*1.1.7 Realizar seguimiento y control al proyecto"; y "2.1.3 Realizar la formulación, seguimiento, evaluación, diagnostico e implementación interinstitucional estratégica de la política pública de la población habitante de calle del Municipio de Ibagué"*

La Administración Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, busca a través del presente convenio de asociación, garantizar el cumplimiento de la estrategia ***SALVA VIDAS DE LAS CALLES*** del Plan de Desarrollo 2024-2027, en el

entendido que se requiere llevar a cabo procesos que contengan un conjunto de recursos especializados al servicio de la población vulnerable, con el fin de garantizar la inclusión y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de calle del municipio de Ibagué

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES:

a. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER LA ATENCIÓN DE HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR.

CLASIFICACION UNSPSC –Codigo Estardar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	93000000 (93) Servicios Politicos y de Asuntos Civicos	93140000 (14) Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 (15) Desarrollo y servicios sociales

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA): SI.

b. ESPECIFIACIONES TÉCNICAS A DESARROLLAR EN EL CONVENIO:

ALCALDIA DE IBAGUÉ	
Propuesta Técnico-económica	
OBJETIVO GENERAL: ***Fortalecer el funcionamiento, atención y desarrollo de los diferentes centros de acogida para la población habitante de calle de la ciudad de Ibagué- Tolima***	
Resultado 1: Mesas Técnicas de trabajo y articulación en beneficio de la población vulnerable	
PRODUCTO 1.1.Realizar planes de acción para el fortalecimiento de las diferentes organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de personas en situación de calle.	
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**
Actividades: 1.1.1 Realizar mesas de trabajo articuladas entre la Alcaldía y los representantes de las fundaciones y/o centros de acogida que atiende a personas en situación de calle. 1.1.2 Formular un plan de acción para mitigar la habitanza de calle en Ibagué, Tolima, que contemple: a) capacitaciones en las fundaciones b) Capacitaciones a diferentes actores sociales 1.1.3 Formular un plan de acción para fortalecer las diferentes organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de personas en situación de calle. a) Fortalecimiento de las condiciones de alojamiento b) Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo c) Fortalecimiento al manejo de residuos d) Fortalecimiento a las condiciones de bioseguridad. **Indicador:** Plan de acción y actas de mesa de trabajo.	Durante las mesas de trabajo implementadas se buscará Identificar debilidades y oportunidades en los centros de acogida del municipio de Ibagué, estableciendo acciones que permitan mejorar el servicio. De esta manera se buscara beneficiar a la población vulnerable en condición de calle logrando que puedan mejorar su proyección de vida en su proceso de resocialización logrando un retorno seguro al entorno familiar y social.
Refrigerios para participantes de las sesiones	**Refrigerio:** Pastel de pollo, o carne, jugo en caja 200 ml y botella con agua aproximadamente para (50) participantes.

Resultado 2: Implementación Plan de Acción para mitigar la habitanza de calle en Ibagué, Tolima	
PRODUCTO 2.1. Fortalecer la implementación de las líneas estratégicas de la política publica de la habitante de calle del municipio de Ibagué, por medio de capacitaciones y sensibilizaciones a los diferentes actores sociales.	
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Actividades: 2.1.1 Realizar 5 Capacitaciones sobre la prevención, mitigación y superación del riesgo social del fenómeno de la habitanza en calle. 2.1.2 Realizar 5 Capacitaciones Orientando los diferentes actores sociales, organizaciones y/o centros de acogida que trabajan con población habitante de calle en la ruta de atención de la población. 2.1.3. Realizar 13 Capacitaciones donde se busque fortalecer y apoyar la mitigación y reducción de la habitanza de calle, sensibilizando a los diferentes actores sociales. 2.1.4 Realizar 5 procesos de formación y sensibilización para la atención en su red de apoyo familiar y/o social promoviendo una resocialización acompañada de la familia y la institucionalidad. **Indicador:** Actas de las capacitaciones realizadas.	Potencializar y fortalecer los lineamientos estratégicos, normativos e institucionales a los diferentes actores sociales, organizaciones y/o centros de acogida que promuevan las mejoras en la atención a la población habitante de calle y en riesgo de habitanza de calle del municipio de Ibagué. Mediante encuentros que permitan desarrollar capacitaciones, socializaciones y asesorías que promuevan la gestión y fortalecimiento de las organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida que dedican su labor social en atención de población habitantes de calle y sus diferentes redes de apoyo.
Papelería para sesiones	Papel bond por pliegos, cartulina por pliegos, cartulina por paquetes en tamaño de ¼, cartulina escolar, resmas de papel periódico, vinilos escolares, pinceles, tela, lápices, lapiceros, Post Its, pegante, tijeras, cinta de enmascarar, sacapuntas con depósito, borradores, plastilina, escarcha, papel seda.
Refrigerios para participantes de las sesiones	**Refrigerio:** Sándwich, jugo en caja 200 ml y botella con agua aproximadamente para (1000) participantes.
Resultado 3: Implementación plan de acción para fortalecer las diferentes organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de personas en situación de calle.	
PRODUCTO 1.3. Fortalecer los elementos para la atención de los usuarios de las organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de población habitante de calle.	
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.3.1 Fortalecer de las condiciones de alojamiento de los centros de acogida de habitante de calle	Entregar a los centros de acogida (80) colchonetas antifluido 1.90x.1.20
	Entregar Camarotes (20) metálicos Sencillos 1.90 x 1.20
	Entregar (20) Ollas en aluminio de 50 L
	Entregar (40) Edredones para cama sencilla
	Entregar (40) almohadas
	Entregar (10) KIT de cocina: Congelador Horizontal de 251L + 50 platos hondos plásticos, 50 platos planos plásticos, 50 vasos plásticos, 20 jarras plásticas, 50 cucharas metálicas.
1.3.2. Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Entregar a (10) centros de acogida y/o atención a población vulnerable el siguiente KIT: (02) Extintor multipropósito 20L, (01) Camilla de emergencias (02) Botiquín de primeros auxilios tipo B, (01) Kit inmovilizadores.
	Capacitaciones (10) en primeros auxilios básicos, uso de extintores. Brigadistas.
1.3.3. Fortalecimiento al manejo de residuos ordinarios	Diez (10) Capacitaciones en manejo de residuos ordinarios
	Entregar: (20) sets de tres (03) canecas de residuos ordinarios de 25 litros c/u, y (60) Paquetes de Bolsas por (50 unidades) para el uso de las canecas

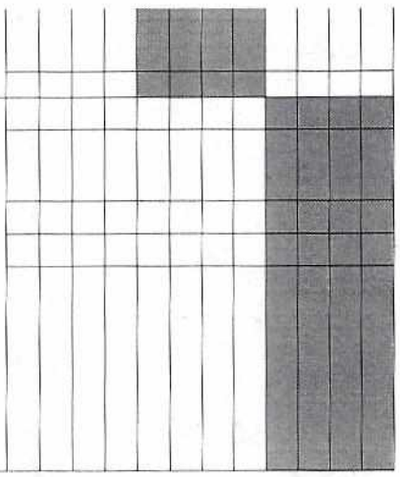
'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

1.3.4. Fortalecimiento a las condiciones de bioseguridad	Entregar a (10) centros de acogida y/o atención a población vulnerable el siguiente KIT: (02) Jabón antibacterial por 20L, Alcohol antiséptico al 70% por 20L, (10) Cajas de Tapabocas por 100 unidades, (06) Cajas de Guantes por 100 unidades, (04) Escobas de fibra, (04) Traperos, (02) Hipoclorito de Sodio al 15% por 20L
Otros costos directos	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
Impresión de pendones	Impresión a color de pendones
Equipo de Tecnologia (Videobeam)	(2) Videobeam para el desarrollo de sesiones de formación.
Gastos Administrativos	Otros Gastos Apoyo de Oficina
Equipo de trabajo Transversal	
CARGO	**DESCRIPCIÓN**
(1) Coordinador de la estrategia (100%)	Profesional en ciencias humanas con maestria para ejecutar acciones en la coordinación del proceso de implementación de la estrategia garantizando que la operación se desarrolle de acuerdo a los componentes ofertados.
(2) Profesionales encargados del diagnóstico, revisión y consolidación de información (100%)	Profesional en Ciencias Económicas y Administrativas para ejecutar acciones enfocadas a la fase preparatoria, fase de recolección de datos, fase de tratamiento y elaboración, fase de análisis e interpretación y por último la fase de conclusiones. Lo anterior con el propósito de revisar las necesidades básicas mas importantes que presentan las organizaciones y/o centros de acogida que trabajaban con población habitante de calle, en busca de fortalecer la toma de decisiones y las mejoras en prestación del servicio.
(1) Profesional de Monitoreo y Evaluación (100%)	Profesional en ciencias humanas para ejecutar los procesos de monitoreo, evaluación y seguimiento a los productos de la estrategia.
(2) Profesional en ciencia politica (50%)	Realizar socializaciones que tengan como objetivo el cumplimiento de la socialización y/o implementación de la Política publica de Habitante de Calle con la que cuenta la ciudad de Ibagué, por medio de diferentes talleres que generen participación ciudadana en su fase de implementación.
(4) Profesionales psicólogos (50%)	Realizar acciones que se enmarquen en mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, por medio de procesos en los cuales se desarrollen aspectos cognitivos, emocionales y sociales de cada persona, estas direccionada a generar un clima de convivencia sano y armónico.
(4) Bachiller para logistica (50%)	Realizar actividades relacicnadas con la logística para los diferentes eventos de capacitación y campañas a desarrollar realizados.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CRONOGRAMA															
RESULTADO	PRODUCTO	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Mesas Técnicas de trabajo y articulación en beneficio de la población vulnerable	Realizar planes de acción para el fortalecimiento de las diferentes organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de personas en situación de calle.														
Implementación Plan de Acción para mitigar la habitanza de calle en Ibagué, Tolima	Fortalecer la implementación de las líneas estratégicas de la política publica de la habitante de calle del municipio de Ibagué, por														

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	medio de capacitaciones y sensibilizaciones a los diferentes actores sociales.	
Implementación plan de acción para fortalecer las diferentes organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de personas en situación de calle	Fortalecer los elementos para la atención de los usuarios de las organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de población habitante de calle.	

c. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO COOPERANTE:

Obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo general del convenio que tienen por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER LA ATENCIÓN DE HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR".
2. Garantizar los resultados propuestos el convenio: *1. Mesas Técnicas de trabajo y articulación en beneficio de la población vulnerable; 2. Implementación Plan de Acción para mitigar la habitanza de calle en Ibagué, Tolima; y 3. Implementación plan de acción para fortalecer las diferentes organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de personas en situación de calle.*
3. Garantizar la ejecución y desarrollo de la propuesta en la que manifiesta el interés de ejecutar el convenio de asociación y efectuar el aporte en dinero y/o especie en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio, esto corresponde a un aporte mixto económico, por un valor mínimo de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE**. distribuidos así:
4. Garantizar los espacios, medios y herramientas necesarias, para el desarrollo de cada una de las actividades del convenio.
5. Generar los entregables respectivos, y las evidencias que den cuenta de la realización de cada una de las actividades desarrolladas a través de fotografías, documentos de registro de asistentes o entrega, certificaciones y las demás que resulten pertinentes para la verificación de la consecución de los resultados y actividades a desarrollar en el marco del presente convenio
6. Conformar un comité técnico operativo del convenio, el cual debe estar conformado por un delegado de la Alcaldía de Ibagué, un delegado de la ESAL, los supervisores del convenio y la Secretaría Ejecutora.
7. Disponer del personal idóneo para ejecutar las actividades requeridas en el convenio, el cual debe contar con los requisitos académicos, de experiencia y disponibilidad requerido en el componente técnico.
8. Invertir la totalidad de los aportes que la Administración Municipal de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto contractual.
9. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal, deberá soportar la afiliación y pago de la misma para dicho personal.
10. Cancelar los valores que por gastos de impuestos, gravámenes o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.

11. Constituir las garantías exigidas por el Municipio y adicionarlas cuando sea el caso.
12. Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la Entidad sin ánimo de Lucro, ni con quien esta emplee para el cumplimiento. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere mediante la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Supervisor.
13. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere mediante la presente orden, salvo autorización previa y escrita del supervisor.
14. La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá presentar informe mensual detallado de las actividades realizadas a la Dirección de Grupos Étnicos y Población Vulnerable, debidamente avalado por el comité técnico de la dependencia en mención.
15. La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir las actas que se requieran dentro de la ejecución del convenio.
16. La entidad sin ánimo de lucro deberá atender los requerimientos realizados por la entidad a través del supervisor designado.
17. Las demás que se suscriban de común acuerdo con la Administración Municipal.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del convenio sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza. documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del convenio.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del convenio, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del cooperante se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El cooperante se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Cooperante, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del cooperaante identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

11. El cooperante debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno

12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del convenio de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor al convenio para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información datos documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Destinar el aporte de los recursos de que trate el presente convenio.
4. Cancelar el valor del aporte a la ESAL en torno al desarrollo de las actividades objeto del contrato en el tiempo y forma estipulada.
5. Evaluará la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución que deberá estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato por medio un comité técnico definido para ello. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrollo del proyecto, el Municipio de Ibagué desde la supervisión debe garantizar que los beneficiarios de la actividad de la entidad sin ánimo de lucro financiadas con recursos públicos, expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida para identificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro en la sección I.V.F de la Guía para la contratación con ESAL proferida por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente[G-GESAL-03]
6. la Administración Municipal deberá de constituir un comité responsable del seguimiento, que tendrá como función apoyar en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del convenio.
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio.

C. FORMA DE PAGO: El valor del convenio resultante del presente proceso en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en TRES (03) DESEMBOLSOS de la siguiente manera;

A. Un PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del municipio que es equivalente a OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000). con:

1. La suscripción del convenio.
2. La aprobación de pólizas.
3. La legalización del convenio.
4. la aprobación del cronograma por parte supervisor.

5. La aprobación por parte del supervisor de los planes de acción para el fortalecimiento de las diferentes organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de personas en situación de calle.

B. Un SEGUNDO O DESEMBOLSO correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Municipio que es equivalente a CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) con:

1. La aprobación por parte del supervisor de un informe parcial en el que se evidencie el avance superior al sesenta por ciento (60%) del cronograma de actividades.

C. UN TERCER O ULTIMO DESEMBOLSO por el saldo restante que corresponde al diez por ciento (10%) del aporte del municipio que equivale a la suma de VENTIÚN MILLONES PESOS M/CTE ($ 21.000.000.) el cual se surtirá con:

1. La aprobación del informe final de actividades y financiero por parte del supervisor; y
2. la aprobación del acta de liquidación del convenio.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, previa presentación del informe correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: RETENCION DE ESTAMPILLAS: el recaudo de los ingresos por concepto de las estampillas aplicables de conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué[5], se efectuará a manera de retención conforme al primer desembolso realizado por la entidad, en cumplimiento de lo ordenador por el Acuerdo Municipal 001 del 4 de marzo de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

PARAGRAFO SEGUNDO: RETENCIÓN TASA PRO DEPORTE Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué

d. PLAZO: La duración del convenio será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el cooperante previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

e. SUPERVISOR: : La supervisión del convenio será realizada **ANA MARÍA TRIANA LOMBANA**, Directora de Grupos Étnicos y Población Vulnerable Adulto Mayor adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué – Tolima y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

f. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al

5 Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021. Concejo Municipal de Ibagué.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

g. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptacion de la invitación el posible coooperante no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptaciòn de la invitacion.

h. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONVENIO DE ASOCIACIÓN – REGIMEN ESPECIAL ESAL – ART 5 DECRETO 092 DEL 2017.

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, se permite presentar los argumentos jurídicos que permiten soportar la contratación bajo la modalidad del Régimen Especial del Decreto 092 de 2017, de conformidad con los requisitos dispuestos en su artículo 2° ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:***

(a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué Para Todos" 2024-2027, aprobado mediante el acuerdo Municipal No. 006 del 05 de Junio de 2024, se encuentra establecido dentro de los Siete Acuerdos: Pilar "Por la Familia, Poblaciones Vulnerables y Minoritarias" a través de la Línea Estratégica "Cultura y Sociedad Para Todos" con el enfoque numero 04 "Ibagué para población étnica y población vulnerable", a través de los Proyectos: "APOYO INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA" y "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA".

En ese sentido, es posible inferir que el objeto del convenio a suscribir dirige su propósito a desarrollar actividades misionales relacionadas con el plan de desarrollo municipal respecto del mejoramiento y la garantía de los derechos de las personas en habitanza de calle.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

El presente acto contractual dirige sus objetivos a la realización de actividades que beneficien a la comunidad o a un sector específico, en este caso a la población en habitanza de calle del Municipio de Ibagué-Tolima, en mencionado convenio de asociación se prioriza el interés común y el bienestar social, lo que implica que las contraprestaciones no son necesariamente equivalentes o directas.

Las entidades sin ánimo de lucro operan bajo principios de solidaridad y servicio a la comunidad. En este contexto, el convenio busca generar un impacto social positivo, donde los beneficios no se miden en términos económicos o materiales, sino en el valor social que se crea. Por lo tanto, la contraprestación no se traduce en un beneficio directo a favor de la entidad, sino en el logro de objetivos compartidos.

Así mismo, es pertinente indicar que la entidad entregará, a la entidad sin ánimo de lucro, los lineamientos básicos para dar cumplimiento a las estrategias y metas trazadas en el Plan de Desarrollo, sin que ello implique una directriz especifica acerca de la metodología o ejecución del objeto contractual.

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Es preciso indicar que la contratación de una Entidad Sin Animo de Lucro garantiza la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, por lo cual la entidad se permite justificar así:

Contratar con una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO cuenta con las siguientes prerrogativas:

Efoque social y humano: Las entidades sin ánimo de lucro por tener una misión centrada en la búsqueda de un fin social, priorizando el bienestar de la población por encima de las ganancias económicas. Esto se traduce en un enfoque más cercano a las necesidades reales de la población, donde el compromiso social es el principal motor.

Especialización y experiencia: Muchas organizaciones sin ánimo de lucro en Colombia tienen años de experiencia en la atención de personas en condición de calle, lo que les permite ofrecer servicios más especializados. Estas entidades suelen contar con profesionales capacitados que entienden las complejidades de la habitanza de calle y pueden brindar un servicio integral, adaptado a cada persona.

Reducción de barreras económicas: Las entidades sin ánimo de lucro, por lo general, pueden ofrecer sus servicios a costos más accesibles que las organizaciones con ánimo de lucro, debido a su enfoque de reinvertir los ingresos en el bienestar de la población. Esto es especialmente relevante en un contexto como el colombiano, donde muchas familias enfrentan dificultades económicas y se encuentran en estado de calle.

Trabajo en red con otras organizaciones: Las entidades sin ánimo de lucro están conectadas con otras organizaciones, tanto locales como internacionales, que permiten mejorar la atención integral a través de la cooperación y el acceso a recursos adicionales. Estas alianzas favorecen un enfoque más completo que abarca áreas como la educación, la salud, la inclusión laboral y la accesibilidad.

Compromiso con la inclusión social: Las organizaciones sin ánimo de lucro tienen un fuerte compromiso con la inclusión social de las personas en habitanza de calle. Esto va más allá de ofrecer atención médica y educativa; también trabajan activamente para sensibilizar a la sociedad, eliminar estigmas y promover políticas públicas que favorezcan la integración plena de las personas en habitanza de calle en todos los aspectos de la vida.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Sostenibilidad a largo plazo: Aunque no persiguen fines de lucro, las entidades sin ánimo de lucro están orientadas a garantizar la continuidad de sus servicios a largo plazo. A menudo, dependen de financiación pública, privada y de donaciones, lo que les permite mantener sus actividades de forma constante, sin depender únicamente de los intereses comerciales.

Enfoque Social y Compromiso: Las ESAL tienen como misión el bienestar social, lo que significa que priorizan el impacto sobre el beneficio económico. Su labor benemérita está orientada a la rehabilitación, reinserción y protección de los habitantes de calle.

Mayor Confianza y Transparencia: Al no estar motivadas por el lucro, suelen ser más transparentes en el uso de los recursos y están sujetas a regulaciones y auditorías que garantizan la correcta ejecución de los fondos públicos o privados.

Articulación con el Estado y Organismos Internacionales: Las ESAL suelen trabajar en alianza con administraciones públicas, ONG internacionales y empresas, lo que facilita el acceso a más recursos y programas de apoyo.

Flexibilidad y Adaptabilidad: A diferencia de entidades gubernamentales, las ESAL pueden implementar soluciones innovadoras de manera más ágil, adaptándose a las necesidades específicas de la población en situación de calle.

Fomento de la Participación Comunitaria: Muchas ESAL integran voluntarios y comunidades en sus programas, promoviendo la corresponsabilidad social y generando redes de apoyo más efectivas.

Que como se determinó, no hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro, las cuales, por su experiencia, idoneidad y la esencia de la organización que busca un propósito social, generan un mejor resultado en los fines propuestos por el municipio en el cumplimiento de sus programas que se materializan en el presente proceso.

Además de la optimización de los recursos técnicos y económicos de la Administración Municipal, lo que salvaguarda los principios que regulan la Administración Pública como lo son el de eficiencia y eficacia, en concordancia con el principio de economía que igualmente regula la contratación estatal en Colombia, lo que genera menor desgaste a la administración y una mayor eficiencia en cuanto el tiempo de ejecución para el cumplimiento de las metas dispuestas y salvaguarda la atención inmediata de las personas en condición de vulnerabilidad, en el marco del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL IBAGUE PARA TODOS 2024 – 2027 mediante el programa: "POR UNA IBAGUE PROTEGIDA"

En ese sentido, La modalidad de selección es convenio de asociación con ESAL –de acuerdo con lo contenido en el inciso segundo del artículo 355 de la C.P. que otorga la facultas al Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, para que con recursos de los respectivos presupuestos, puedan celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público que resulten acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

A su vez, la Ley 489 de 1998, mediante la cual se dictan normas de organización y funcionamiento del Estado y se establece la posibilidad de asociación entre entidades públicas o entre estas y entidades privadas, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar, conjuntamente, servicios que se hallen a cargo de estas (artículos 95 y 96).

De acuerdo con la Guía para la Contratación con ESAL de Colombia Compra Eficiente, en su capitulo VI; establece que, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite que las entidades del Estado, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, puedan asociarse con personas jurídicas particulares, celebrando convenios de asociación o creando personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le han sido asignadas por la Ley o la Constitución, en el marco del artículo 355 de la C.N.

En los convenios de Asociación, deberán determinarse, entre otros, el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estableciendo una regla especial en la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales, consistente en no realizar proceso competitivo de selección cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del proyecto en dinero y no en especie.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL, para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Es así, como la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, pretende por medio del presente convenio, además de los fines propios consignados en sus funciones y de acuerdo con los programas, metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, satisfacer la necesidad de suscribir un convenio de asociación, con una entidad sin ánimo de lucro, que ostente la experiencia e idoneidad suficiente; altamente reconocida por su talento, calidad, capacidad de liderazgo organización, y con un alto sentido de responsabilidad en cumplimiento en sus obligaciones, en los términos expuestos previamente.

Frente a esta normativa, la metodología bajo la modalidad de contratación directa, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad. Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento y la garantía de los derechos de las personas en habitanza de calle en el Municipio de Ibagué.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

En todo caso que la Alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del asociado, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

La alcaldía de Ibagué, ha identificado por medio del presente análisis del sector, los posibles aliados estratégicos que podrían desarrollar el objeto del convenio, en la región, tratándose de que una de los elementos esenciales que debe ostentar el asociado seleccionado, es la estrecha relación con población vulnerable; desde esta óptica las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), con competencias para hacer la transferencia de conocimiento, brindar asistencia técnica, garantizar los espacios y medios, según sea el caso; además de diversos criterios de gran relevancia como experiencia, capacidad técnica, humana y financiera entre otros aspectos.

Con el fin de obtener los valores del presente proceso, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, ha tomado como base el valor del aporte a realizar y distribuido en cada uno de los componentes y actividades a realizar en el marco del presente convenio; haciendo la comparación por medio de un estudio de precios con referencia a otros convenios adelantados tanto por la Alcaldía de Ibagué, como por otras entidades del orden territorial y nacional con entidades sin ánimo de lucro de la misma naturaleza, y en temas relacionados con el objeto del presente convenio; cabe resaltar que si bien en la vigencia anterior, la Alcaldía de Ibagué suscribió un convenio en similares condiciones y con un

menor valor, el incremento obedece a la actualización acorde con los precios de mercado, además que en el presente proceso contiene una mayor cantidad de actividades de gran impacto.

Para lo cual se presenta la siguiente **PROPUESTA ECONÓMICA** por parte de la **FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA**:

Propuesta Técnico-económica				
OBJETIVO GENERAL: ***Fortalecer el funcionamiento, atención y desarrollo de los diferentes centros de acogida para la población habitante de calle de la ciudad de Ibagué- Tolima***				
Resultado 1: Mesas Técnicas de trabajo y articulación en beneficio de la población vulnerable				
PRODUCTO 1.1.Realizar planes de acción para el fortalecimiento de las diferentes organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de personas en situación de calle.				
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	APORTE ALCALDÍA IBAGUÉ	APORTE OPERADOR FUNDACIÓN	TOTAL APORTE
Actividades: 1.1.1 Realizar mesas de trabajo articuladas entre la Alcaldía y los representantes de las fundaciones y/o centros de acogida que atiende a personas en situación de calle. 1.1.2 Formular un plan de acción para mitigar la habitanza de calle en Ibagué, Tolima, que contemple: a) capacitaciones en las fundaciones b) Capacitaciones a diferentes actores sociales 1.1.3 Formular un plan de acción para fortalecer las diferentes organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de personas en situación de calle. a) Fortalecimiento de las condiciones de alojamiento b) Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo c) Fortalecimiento al manejo de residuos d) Fortalecimiento a las condiciones de bioseguridad. **Indicador:** Plan de acción y actas de mesa de trabajo.	Durante las mesas de trabajo implementadas se buscara Identificar debilidades y oportunidades en los centros de acogida del municipio de Ibagué, estableciendo acciones que permitan mejorar el servicio. De esta manera se buscara beneficiar a la población vulnerable en condición de calle logrando que puedan mejorar su proyección de vida en su proceso de resocialización logrando un retorno seguro al entorno familiar y social.	$ 4.800.000,00		$ 4.800.000,00
Refrigerios para participantes de las sesiones	**Refrigerio:** Pastel de pollo, o carne, jugo en caja 200 ml y botella con agua aproximadamente para (50) participantes.	$ 800.000,00		$ 800.000,00
SUBTOTAL PRODUCTO 1.1.		**$ 5.600.000,00**	**$ -**	**$ 5.600.000,00**
Resultado 2: Implementación Plan de Acción para mitigar la habitanza de calle en Ibagué, Tolima				
PRODUCTO 2.1. Fortalecer la implementación de las líneas estratégicas de la política publica de la habitante de calle del municipio de Ibagué, por medio de capacitaciones y sensibilizaciones a los diferentes actores sociales.				
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	APORTE ALCALDÍA IBAGUÉ	APORTE OPERADOR FUNDACIÓN	TOTAL APORTE

Actividades: 2.1.1 Realizar 5 Capacitaciones sobre la prevención, mitigación y superación del riesgo social del fenómeno de la habitanza en calle. 2.1.2 Realizar 5 Capacitaciones Orientando los diferentes actores sociales, organizaciones y/o centros de acogida que trabajan con población habitante de calle en la ruta para la atención de la población. 2.1.3. Realizar 13 Capacitaciones donde se busque fortalecer y apoyar la mitigación y reducción de la habitanza de calle, sensibilizando a los diferentes actores sociales. 2.1.4 Realizar 5 procesos de formación y sensibilización para la atención en su red de apoyo familiar y/o social promoviendo una resocialización acompañada de la familia y la institucionalidad. **Indicador:** Actas de las capacitaciones realizadas.	Potencializar y fortalecer los lineamientos estratégicos, normativos e institucionales a los diferentes actores sociales, organizaciones y/o centros de acogida que promuevan las mejoras en la atención a la población habitante de calle y en riesgo de habitanza de calle del municipio de Ibagué. Mediante encuentros que permitan desarrollar capacitaciones, socializaciones y asesorías que promuevan la gestión y fortalecimiento de las organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida que dedican su labor social en atención de población habitantes de calle y sus diferentes redes de apoyo.		$ 28.000.000,00	$ 28.000.000,00
Papelería para sesiones	Papel bond por pliegos. cartulina por pliegos, cartulina por paquetes en tamaño de ¼, cartulina escolar, resmas de papel periódico, vinilos escolares, pinceles, tela, lápices, lapiceros. Post Its, pegante, tijeras, cinta de enmascarar, sacapuntas con depósito, borradores, plastilina, escarcha, papel seda.	$ 5.000.000,00		$ 5.000.000,00
Refrigerios para participantes de las sesiones	**Refrigerio:** Sándwich, jugo en caja 200 ml y botella con agua aproximadamente para (1000) participantes.	$ 15.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 17.000.000,00
SUBTOTAL PRODUCTO 1.2.		**$ 20.000.000,00**	**$ 30.000.000,00**	**$ 50.000.000,00**
Resultado 3: Implementación plan de accion para fortalecer las diferentes organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de personas en situación de calle.				
PRODUCTO 1.3. Fortalecer los elementos para la atencion de los usuarios de las organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de población habitante de calle.				
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**APORTE ALCALDÍA IBAGUÉ**	**APORTE OPERADOR FUNDACIÓN**	**TOTAL APORTE**
1.3.1 Fortalecer de las condiciones de alojamiento de los centros de acogida de habitante de calle	Entregar a los centros de acogida (80) colchonetas antifluido 1.90x.1.20	$ 16.000.000,00		$ 16.000.000,00
	Entregar Camarotes (20) metálicos Sencillos 1.90 x 1.20	$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00
	Entregar (20) Ollas en aluminio de 50 L	$ 8.000.000,00		$ 8.000.000,00
	Entregar (40) Edredones para cama sencilla	$ 8.000.000,00		$ 8.000.000,00
	Entregar (40) almohadas	$ 2.400.000,00		$ 2.400.000,00
	Entregar (10) KIT de cocina: Congelador Horizontal de 251L + 50 platos hondos plásticos. 50 platos planos plásticos, 50 vasos plásticos, 20 jarras plásticas, 50 cucharas metálicas.	$ 30.000.000,00		$ 30.000.000,00

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

1.3.2. Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Entregar a (10) centros de acogida y/o atención a población vulnerable el siguiente KIT: (02) Extintor multipropósito 20L, (01) Camilla de emergencias (02) Botiquín de primeros auxilios tipo B, (01) Kit inmovilizadores.	$ 16.000.000,00		$ 16.000.000,00
	Capacitaciones (10) en primeros auxilios básicos, uso de extintores, Brigadistas.	$ 10.000.000,00		$ 10.000.000,00
1.3.3. Fortalecimiento al manejo de residuos ordinarios	Diez (10) Capacitaciones en manejo de residuos ordinarios	$ 10.000.000,00		$ 10.000.000,00
	Entregar: (20) sets de tres (03) canecas de residuos ordinarios de 25 litros c/u, y (60) Paquetes de Bolsas por (50 unidades) para el uso de las canecas	$ 22.000.000,00		$ 22.000.000,00
1.3.4. Fortalecimiento a las condiciones de bioseguridad	Entregar a (10) centros de acogida y/o atención a población vulnerable el siguiente KIT: (02) Jabón antibacterial por 20L, Alcohol antiséptico al 70% por 20L, (10) Cajas de Tapabocas por 100 unidades. (06) Cajas de Guantes por 100 unidades. (04) Escobas de fibra. (04) Traperos, (02) Hipoclorito de Sodio al 15% por 20L	$ 13.000.000,00		$ 13.000.000,00
SUBTOTAL PRODUCTO 1.3.		**$ 155.400.000,00**	**$ -**	**$ 155.400.000,00**

Otros costos directos

ITEM	DESCRIPCIÓN	APORTE ALCALDÍA IBAGUÉ	APORTE OPERADOR FUNDACIÓN	TOTAL APORTE
Impresión de pendones	Impresión a color de pendones	$ 5.000.000,00		$ 5.000.000,00
Equipo de Tecnología (Videobeam)	(2) Videobeam para el desarrollo de sesiones de formación.	$ 7.000.000,00		$ 7.000.000,00
Gastos Administrativos	Otros Gastos Apoyo de Oficina.	$ 17.000.000,00		$ 17.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**$ 29.000.000,00**	**$ -**	**$ 29.000.000,00**

Equipo de trabajo Transversal

CARGO	DESCRIPCIÓN	APORTE ALCALDÍA IBAGUÉ	APORTE OPERADOR FUNDACIÓN	TOTAL APORTE
(1) Coordinador de la estrategia (100%)	Profesional en ciencias humanas con maestría para ejecutar acciones en la coordinación del proceso de implementación de la estrategia garantizando que la operación se desarrolle de acuerdo a los componentes ofertados.		$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

(2) Profesionales encargados del diagnóstico, revisión y consolidación de información(100%)	Profesional en Ciencias Económicas y Administrativas para ejecutar acciones enfocadas a la fase preparatoria, fase de recolección de datos, fase de tratamiento y elaboración, fase de análisis e interpretación y por último la fase de conclusiones. Lo anterior con el propósito de revisar las necesidades básicas más importantes que presentan las organizaciones y/o centros de acogida que trabajaban con población habitante de calle, en busca de fortalecer la toma de decisiones y las mejoras en prestación del servicio.		$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
(1) Profesional de Monitoreo y Evaluación (100%)	Profesional en ciencias humanas para ejecutar los procesos de monitoreo, evaluación y seguimiento a los productos de la estrategia.		$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
(2) Profesional en ciencia política (50%)	Realizar socializaciones que tengan como objetivo el cumplimiento de la socialización y/o implementación de la Política publica de Habitante de Calle con la que cuenta la ciudad de Ibagué, por medio de diferentes talleres que generen participación ciudadana en su fase de implementación.		$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
(4) Profesionales psicólogos (50%)	Realizar acciones que se enmarquen en mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, por medio de procesos en los cuales se desarrollen aspectos cognitivos, emocionales y sociales de cada persona, estas direccionada a generar un clima de convivencia sano y armónico.		$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
(4) Bachiller para logística (50%)	Realizar actividades relacionadas con la logística para los diferentes eventos de capacitación y campañas a desarrollar realizados.		$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
SUBTOTAL EQUIPO TRANSVERSAL		**$ -**	**$ 60.000.000,00**	**$ 60.000.000,00**
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA		**$ 210.000.000,00**	$ 90.000.000,00	$ 300.000.000,00

PROPUESTA ECONOMICA		
PRESUPUESTO ALCALDÍA	$ 210.000.000,00	70%
PRESUPUESTO FUNDACIÓN	$ 90.000.000,00	30%
TOTAL CONVENIO	**$ 300.000.000,00**	**100%**

Con el fin de obtener los valores del presente proceso, la Secretaría Desarrollo Social Comunitario ha tomado como base el valor del aporte a realizar y lo ha distribuido en cada uno de los

componentes y actividades a ejecutar en el marco del presente convenio; teniendo en cuenta que algunas actividades deberán ser aportadas en especie o en dinero por parte del asociado cooperante

El valor total del convenio ha sido proyectado en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.**

- **APORTE ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ:** DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) M/CTE.

- **APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA:** NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CRONOGRAMA																
RESULTADO	PRODUCTO	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS						
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Mesas Técnicas de trabajo y articulación en beneficio de la población vulnerable	Realizar planes de acción para el fortalecimiento de las diferentes organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de personas en situación de calle.															
Implementación Plan de Acción para mitigar la habitanza de calle en Ibagué, Tolima	Fortalecer la implementación de las lineas estratégicas de la política publica de la habitante de calle del municipio de Ibagué, por medio de capacitaciones y sensibilizaciones a los diferentes actores sociales.															
Implementación plan de acción para fortalecer las diferentes organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de personas en situación de calle	Fortalecer los elementos para la atención de los usuarios de las organizaciones, fundaciones y/o centros de acogida de población habitante de calle.															

6. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL:

Que en cuanto a la entidad que presentó la propuesta inicial, se trata de la **FUNDACION IKIGAI TOLIMA**, la cual ha sido seleccionada luego del estudio por parte de la administración municipal de Ibagué, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, donde se determinó que la **FUNDACION IKIGAI TOLIMA**, identificada con NIT: 901578997-7, representada legalmente por **BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.899.404, es una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), que cumple con criterios claves que garantizan su capacidad para ejecutar el convenio con habitantes de calle. Entre sus principales atributos se encuentran:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- **Trayectoria y experiencia específica**: La fundación tiene una sólida experiencia en el desarrollo de programas y proyectos sociales orientados a comunidades vulnerables. Esto incluye estrategias que promueven el desarrollo integral, lo cual es directamente aplicable al trabajo con habitantes de calle.
- **Política de mejora continua**: Su compromiso con la optimización de recursos y la consolidación de una gestión transparente asegura que los objetivos del convenio se alcancen de manera responsable y eficiente.
- **Alianzas estratégicas**: La fundación tiene experiencia en la creación de consorcios y asociaciones con otras entidades nacionales e internacionales, lo cual amplía sus capacidades operativas y financieras. Esto es crucial para abordar las necesidades complejas de los habitantes de la calle, incluyendo aspectos socioeconómicos y de reintegración social.
- **Cobertura y recursos**: La Fundación no solo cuenta con una estructura organizativa adecuada, sino que además ha demostrado su capacidad para diseñar mecanismos de financiación que garanticen la sostenibilidad de los proyectos.

Criterios diferenciadores frente a otras fundaciones:

Si bien en la ciudad de Ibagué existen otras fundaciones que también trabajan con habitantes de calle, la selección de la FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA se fundamenta en factores que la distinguen y que aseguran una mejor ejecución del convenio:

- **Multifuncionalidad de sus servicios**: A diferencia de otras fundaciones que pueden centrarse únicamente en un aspecto específico, la **FUNDACION IKIGAI TOLIMA** aborda el problema desde una perspectiva integral, incluyendo eventos, proyectos de desarrollo, financiación y operaciones económicas orientadas al bienestar de los beneficiarios.

- **Experiencia en temas de interés social y comunitario**: La fundación ha demostrado capacidad en la ejecución de proyectos que no solo impactan directamente a las comunidades vulnerables, sino que también fortalecen el tejido social y promueven la sostenibilidad ambiental y económica.

- **Capacidad de gestión y transparencia**: Su reputación como una organización seria y consistente en la administración de recursos asegura el cumplimiento de los principios legales mencionados anteriormente.

Impacto proyectado y alineación con el objeto social del convenio

El trabajo con habitantes de calle requiere una intervención integral que trascienda la asistencia inmediata, buscando su desarrollo personal, reintegración social y sostenibilidad a largo plazo. La **FUNDACION IKIGAI TOLIMA**, con su misión centrada en el desarrollo integral de comunidades vulnerables, está alineada con estos objetivos. Sus actividades y estrategias demuestran su capacidad para implementar programas adaptados a las necesidades específicas de esta población, incluyendo:

- Promoción y ejecución de proyectos educativos informales de recreación y económico para todas las comunidades, con énfasis en las más pobres compuestas por mujeres, personas de la tercera edad, la juventud, la familia y la niñez desprotegida.

- Promoción todo tipo de actividades encaminadas a lograr et bienestar de la comunidad, tales campañas educativas de tipo informal, sobre la promoción del respeto intra familiar, seguridad, el espíritu comunitario, la salud, la prevención y control de la

drogadicción y el alcoholismo, programas de rehabilitación y dama actividades afines que persiguen los mismos fines.

- Promoción y ejecución de programas y proyectos destinados a la protección y bienestar de las personas pertenecientes a los estratos más bajos de la población o que padezcan quebrantos físicos, brindándoles ayuda efectiva para la superación de sus dolencias.

La **FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA** ha presentado los siguientes contratos que permiten acreditar su experiencia en la atención a población vulnerable:

EXPERIENCIA EN MESES Y DIAS	N° CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATANTE	OBJETO	VR. INICIAL	VR FINAL	SMLV - $	SMLMV
0 años con 10 meses y 29 dias	73-394-2018	DISCAPACIDAD	FUNDACION IMIX	BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLECENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA , DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.	$ 34.100.000	$ 34.100.000	$ 828.116	41,17
1 años con 11 meses y 12 dias	73-323-2019	DISCAPACIDAD	FUNDACION IMIX	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS PARA INCLUSION SOCIAL Y PARTICIPACION EFECTIVA EN LOS ENTORNOS FAMILIARES, EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS Y DEMAS ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURRE SUS VIDAS, A TRAVES DE LA MODALIDAD DE ATENCION EN MEDIA JORNADA	$ 79.200.000	$ 79.200.000	877.905,00	96,22
0 años con 9 meses y 29 dias	73001142021	DISCAPACIDAD	FUNDACIÓN IMIX	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURREN SUS VIDAS, DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA	$ 35.000.000	$ 35.000.000	908.526,00	99,52
0 años con 10 meses y 30 dias	73003732022	DISCAPACIDAD	FUNDACION IMIX	PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS.	$ 39.600.000	$ 39.600.000	1.160.000,00	34,13
0 años con 9 meses y 27 dias	1451-2022	COMEDORES COMUNITARIOS	FUNDACION IMIX	PRESTACION DE SERVICIOS DE BIECNESTAR NUTRICIONAL PAR NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLECENTES, MUJERES VULNERABLES Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	$ 50.000.000	$ 50.000.000	1.000.000,00	50,00

a) **PRESUPUESTO PROYECTADO: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.**

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.11.3.2.02.02.009-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1310-1829 del 12 de marzo de 2025	$10.000.000
2.11.3.2.02.02.009-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1310-1828 del 12 de marzo de 2025	$200.000.000

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

TOTAL	$210.000.000

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN (X)

1. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO							
	CALIFICACION CUALITATIVA		obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACION MONETARIA		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.
	CATEGORIA	VALORACION	INSIGINIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

L I D A D	PROBABLE (Probablement e va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
1	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorio

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
No aplicar correctamente el marco normativo.	Omisiones y errores al momento de dar aplicación al nuevo marco normativo del Decreto 1082/15	Errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	4	8	Alto	Municipio	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Puntos de control jurídico y revisiones sobre el tema antes de publicación.

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
No	Municipio

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la Planeación	Hasta la Adjudicación	Seguimiento de los conceptos y observaciones del equipo juridico

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
2	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorio

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Modificaciones en la reglamentación normativa de la Contratación Estatal.	Cambios sustanciales en los manuales que sobre el tema expida Colombia Compra Eficiente, y en las normas que deben adoptar las entidades	Ocurrencia de errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida.

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	2	4	Bajo	Municipio	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Puntos de control jurídico y revisiones sobre el tema antes de publicación.

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

				No	Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**	
Desde la Planeación		Hasta la Adjudicación		Atención permanente de la formalización y las publicaciones que sobre el tema realice Colombia Compra Eficiente	

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
3	General	Interna	Proponentes	Contratación	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la Concreción**
Demoras operativas por causas imputables al oferente seleccionado.	Una vez finalizada la publicación pueden presentarse eventos que deriven en la demora del inicio como el incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas.	Retrasos en inicio de la etapa del proceso, lo que conlleve a un incumplimiento.

Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento**
1	2	3	Bajo	ESAL	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo	Verificación por parte de la entidad ESAL, seleccionada, contratada cumpla con la capacidad de ejecución del objeto contractual.

¿Afecta la ejecución del contrato?	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
No	ESAL

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**
Desde la Planeación	Hasta el término legal para presentar cambios en la ficha técnica	Revisión diaria de las observaciones que se presenten

La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados a la ejecución del proceso contractual, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER LA ATENCIÓN DE HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR."**

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
1	General	Externa	Entorno Macro Económico	Ejecución	Económicos

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la Concreción**
Variación en la Inflación.	El comportamiento de la inflación es fluctuante, y puede afectar los presupuestos.	Variaciones en los costos de operación. Menores ingresos

						para la esal a los esperados.
Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento**
2	2	4	Bajo	ESAL	(c) Aceptar el Riesgo	Mantener una estructura de costos adecuada. Considerar las variables macroeconómicas en su oferta.
				¿Afecta la ejecución del contrato?		**Persona responsable por implementar el tratamiento**
				Si		ESAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**		
Desde el inicio del Contrato		No Aplica		Seguimiento del contrato		

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
5	Especifico	Externa	Entorno Macro Económico	Ejecución	Económicos

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la Concreción**
Mayores Costos para atender los requerimientos del servicio conforme a las solicitudes del municipio de Ibagué.	En la ejecución del contrato pueden presentarse picos de demanda para el desarrollo de la prestación del servicio para brindar la atención a las personas en concición de habitanza de calle como lo es en la materia prima, y elementos para el alojamiento de los mismos.	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por la Esal.

Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento**
2	2	4	Bajo	ESAL	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de Contingencia.	Contar con un plan de contingencia que contemple los recursos financieros y operativos de reserva que le permitan a la ESAL, atender los eventuales picos de demanda contingentes en el modelo financiero.
				¿Afecta la ejecución del contrato?		**Persona responsable por implementar el tratamiento**
				Si		ESAL

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde el inicio del Contrato	No Aplica	Seguimiento del contrato

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
7	Especifico	Externa	Elementos de alojamiento	Ejecución	Económico

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Desabastecimiento y/o Incremento en los precios de los elementos para el desarrollo del objeto contractual de forma drástica.	comportamiento asimétrico del mercado para elementos para el alojamiento. (exportación-importación)	El costo de lo requerido supere los valores pactados.

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	4	7	Alto	-Municipio -ESAL	(e) Reducir consecuencias y probabilidades	Intercambio con otras Esal, que puedan brindar este servicio o que cumpla con las especificaciones técnicas

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
Si	Municipio y ESAL

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
A partir del reporte de la ESAL	Hasta la superación del evento	Verificación de precios para alojamiento en bases de datos nacionales

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
8	General	Externa	Epidemiológica	Ejecución	De la Naturaleza

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Aislamiento por circunstancias epidemiológicas, COVID u otras pandemias o endemias	Suspensión de las actividades presenciales y vincularias en la ESAL	No implementación de modalidades tradicionales en la ESAL

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

3	5	8	Mayor	-Municipio -Esal	(c) Aceptar el riesgo	Implementación de modalidades transitorias
				¿Afecta la ejecución del contrato?		**Persona responsable por implementar el tratamiento**
				Si		Municipio y Esal

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**
A partir de la verificación del aislamiento	Hasta la superación del evento	Implementar protocolos de bioseguridad para las personas en condición de habitanza de calle cuando se ejecuten las actividades del convenio.

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
9	Específico	Interno	Enfermedad transmitida por virus	Ejecución	De la Naturaleza

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la Concreción**
Infecciones respiratorias u otras de carácter viral	Contagio por no conservar las medidas de bioseguridad	Remisión de beneficiarios a urgencias médicas, aparición de sintomatología asociada a las enfermedades transmitidas por virus debido a los cambios climáticos que se están presentando

Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento**
4	2	6	Alto	Esal	(d) Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento a partir de la realización periódica de exámenes médicos.	Supervisión preventiva con la Esal y el supervisor del municipio.
				¿Afecta la ejecución del contrato?		**Persona responsable por implementar el tratamiento**
				No		Esal

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**
Una vez ocurrido el evento	Hasta confirmación por parte de secretaria de salud	Implementar protocolos normados del Instituto Nacional de Salud, en <articulación con la Secretaria de Salud Municipal.

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
10	Especifico	Externa	Esal	Ejecución	Operacional

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la Concreción**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Ausentismo del personal requerido para la prestación del servicio			El personal requerido para la prestación del servicio puede ausentarse del lugar de trabajo con o sin justa causa			Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por la Esal o Fundación contratante
Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento**
3	3	**6**	Alto	Esal	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Contar con un plan de reemplazo de recurso humano con las calidades iguales o superiores al personal calificado en la oferta. Garantizar condiciones del contrato laboral que le permitan la retención del personal y bajos niveles de rotación del mismo.
				¿Afecta la ejecución del contrato?		**Persona responsable por implementar el tratamiento**
				No		Esal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**		
Desde el inicio del contrato		Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento al Contrato.		

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
11	Específico	Externa	Esal	Ejecución	Operacional

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la Concreción**
Accidentes Laborales	Eventos derivados de las actividades que ejecuta la Esal.	Daño emergente, lucro cesante y daños extra patrimoniales. Responsabilidad patrimonial laboral.

Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento**
2	5	**7**	Alto	Esal	(i) Reducir consecuencias, probabilidades y transferir a seguros	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados y afiliar a los empleados a las aseguradoras de riesgos laborales
				¿Afecta la ejecución del contrato?		**Persona responsable por implementar el tratamiento**
				No		Esal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**		

Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento al Contrato.

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS: Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

RIESGOS ECONÓMICOS: Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros. Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al cooperante en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS: Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras. Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al cooperante en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

1.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL COOPERANTE deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

1.1.1. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Para reparar los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo conforme al Artículo 22 123 17 del decreto 1082 de 2015.	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante.	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y 3 años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	cubrir los daños y perjuicios que el asegurado cause en los bienes (daños materiales) o la salud (daños personales) de un tercero.	Doscientos (200) SMMLV	vigencia igual al período de ejecución del contrato.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al cooperante no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

2. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial de conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024):** "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.*"

IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA
Secretario de Desarrollo Social Comunitario
Ordenador del Gasto - Ejecutor

ANA MARIA TRIANA LOMBANA
Supervisor
Directora de Grupos Étnicos y Población Vulnerable Adulto Mayor

Proyectó en lo técnico: Giovanny Oviedo- Contratista adscrita a la SDCS
Proyectó en lo Jurídico: Laura Cuellar – Abogada Contratista adscrita a la SDCS